

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Altonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 18 de Enero de 1912.

Abierta la sesión á las once y quince minutos de la mañana presidida por el Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Borrega y López Olías, Diputados Secretarios, Arroyo, Asensio, Baños, Benito Moreno, Borralló Caballero, Cernuda, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Freire, García Albornos García Fernández, Garvia, Goitia, Heredia, Largo Caballero, Larroca, Leyva, Conde de Limpias, Matesanz, Menjaro, Montoya, Pérez Magnán, Prida Richi, Sanz Matamoros, Sauquillo, Senra, Soria y Vera, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

ORDEN DEL DÍA

Se da cuenta de la moción de la Presidencia para que esta Corporación coadyuve con la Administración en el pleito contencioso entablado por el Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden dictada en el expediente de expropiación de terrenos, propiedad de esta Corporación, ocupados para la prolongación de la calle de Goya.

El señor Presidente manifiesta que resultando sobrantes de la construcción de la Plaza de Toros unos terrenos, el Ayuntamiento incoó expediente de expropiación para prolongar la calle de Goya. El Arquitecto municipal los tasó, y discrepando de la valoración el Arquitecto provincial, por no haber conformidad entre ambas partes, se nombró perito tercero, que los tasó aproximándose más al perito

de la Diputación que al del Ayuntamiento. Creyéndose el Ayuntamiento lesionado en sus intereses, recurrió del acuerdo del señor Gobernador, y el señor Ministro de la Gobernación resolvió á favor de la Diputación.

En su vista, el Ayuntamiento recurre en vía contenciosa, y la Presidencia propone á la Diputación coadyuve con la Administración.

La Diputación acordó de conformidad con la moción del señor Presidente.

De conformidad con lo solicitado por la Dirección de la Inclusa, acordó conceder á los asiados el extraordinario de costumbre el día 24 del corriente con motivo de la fiesta titular del Establecimiento; abonándose el gasto con cargo á la consignación presupuesta.

Quedó enterada con sentimiento del oficio del Director del Hospital Provincial participando el fallecimiento de la Hermana de la Caridad Sor Milagros Bea y dispuso se abonen los gastos de entierro y funeral con arreglo al contrato.

Se da cuenta de un oficio de la viuda de D. Julio Pérez Obón, Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico, participando el fallecimiento de éste, ocurrido en la mañana del día 16 del corriente.

El Sr. Fernández Morales pide conste en acta el sentimiento con que la Corporación ha visto el fallecimiento del Sr. Pérez Obón, Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico.

El Sr. Freire se adhiere á la manifestación del Sr. Fernández Morales, y añade que es preciso nombrar un Decano interino, puesto que el actual lo es por delegación del Sr. Pérez Obón, y muerto éste debe cesar el Sr. Espina en sus funciones y nombrar otro interino en tanto se provea definitivamente la plaza.

El Sr. Fernández Morales dice que el señor Espina era Decano interino por delegación del Sr. Pérez Obón, pero con conocimiento de la Diputación, y no procede hacer otra cosa que cumplir el Reglamento del Cuerpo Médico.

El Sr. Freire estima conveniente que la Diputación confirme el nombramiento interino del Sr. Espina en tanto se nombra con carácter definitivo al que corresponda con arreglo al Reglamento.

El Sr. Fernández Morales dice que estando reconocida la interinidad por la

Diputación, ésta no debe tratar ahora de nombramiento.

El Sr. Freire dice que como la interinidad era por delegación, cesa ésta al morir el Sr. Pérez Obón.

El Sr. Sanz Matamoros está conforme en que se haga el nombramiento interino, pero con la cortapisa de dejar á salvo el derecho de la Diputación de nombrar Decano propietario con arreglo al Reglamento.

El señor Presidente entiende que puede continuar interinamente el Sr. Espina mientras se nombra Decano propietario bastando las manifestaciones del señor Freire para que no haya lugar á dudas sobre la legalidad de sus funciones, sin necesidad de nombramiento interino.

A propuesta del señor Presidente, la Diputación acordó que conste en acta el sentimiento de la misma por el fallecimiento del Decano del Cuerpo médico, excelentísimo señor Don Julio Pérez Obón.

El Sr. Freire solicita se acuerde, como en casos análogos, costear los gastos de entierro funerales y demás, con arreglo á los precedentes que existan.

El Sr. Largo Caballero dice que no puede acordarse lo que propone el señor Freire, por no ser reglamentario, y que, en todo caso, la Comisión provincial disponga lo conveniente, examinando detenidamente la proposición.

La Diputación acuerda que pase á la Comisión provincial la moción del señor Freire, para que teniendo en cuenta los precedentes, determine lo que haya lugar respecto al abono de los gastos de entierro y funeral.

Se da cuenta del dictamen, proponiendo: ampliación del expediente instruido al Capataz José Dávila y al Peón caminero Antonio Roldán.

El señor Presidente manifiesta que figura en el despacho ordinario á petición del Sr. Fernández Morales, encargado del expediente, no habiéndose incluido en el orden del día por no haberse llenado el trámite reglamentario de pasar por la Comisión de Personal, á la que incumbía emitir el oportuno dictamen.

El Sr. Fernández Morales recuerda que en una de las sesiones anteriores, á consecuencia de algunas manifestaciones del Sr. Largo Caballero, que entendió que

la pena no correspondía á la falta cometida, propuso se instruyera nuevo expediente acordándose fuera él el encargado de formularlo, lo que ha efectuado, resultando que el mismo peón caminero confiesa que fuera de las horas de su trabajo en la carretera había segado un campo de habas en unión de su mujer y de otro matrimonio, después de la puesta del sol y en las primeras horas de la madrugada, percibiendo quince pesetas cada uno; manifestando respecto al otro cargo de que había sido guarda de un pepinar, que estando éste al lado de la carretera no tenía que distraerse de su trabajo en la misma para vigilarlo; por todo lo cual entiende que no hay motivo suficiente para la cesantía, debiendo en todo caso imponérsele primero un apercibimiento y después una multa, siguiendo el mismo procedimiento que con los demás empleados, rogando, en su consecuencia, á la Diputación, acuerde que sea designado para ocupar la primera vacante que ocurra el peón caminero de que se trata.

El Sr. Sauquillo dice que la Comisión, al votar la cesantía, no hizo más que cumplir con su deber, figurando entre los que votaron el acuerdo con conocimiento del asunto y el expediente á la vista, el Sr. Fernández Morales haciéndolo sólo en contra el Sr. Montoya; acuerdo que adoptó la Comisión en virtud de expediente seguido por denuncias del Ingeniero y del Diputado Visitador.

El Sr. Asensio dice que ante él se formó el expediente por el Ingeniero, declarando el dueño del terreno en que se había hecho la siega que la operación no se podía hacer sino de día, extrañándole que ahora en el nuevo expediente declare aquél que se segó de noche; lo cual cree que no es verdad. Termina manifestando que al Peón aludido se le vigiló varias veces y nunca se le encontró en su puesto en la carretera.

El Sr. Largo Caballero entiende que la Comisión provincial debía haber estudiado el dictamen emitido por el Ingeniero, y ver si efectivamente se había cometido la falta como se dice, juzgando con perfecto conocimiento del asunto, no fiándose exclusivamente del informe del Ingeniero, que califica de inmoral un acto que no lo es, como el de que se trata, por haber trabajado el Peón caminero unas

horas por la noche para ganar la pequeña cantidad de quince pesetas.

Termina manifestando que después del expediente ampliatorio instruido, se demuestra que la falta no era tan grande como se suponía, y por tanto con la suspensión de empleo y sueldo está bastante castigado este empleado.

El Sr. Sanz Matamoros estima demasiado grave la pena impuesta á este Peón caminero, y en este sentido habló al señor Sauquillo, indicándole la conveniencia de rebajarla.

El Sr. Fernández Morales reconoce que el Sr. Sauquillo cumple con su deber al defender el acuerdo de la Comisión adoptado en vista del informe del Ingeniero; pero no debe molestarle que la Diputación le modifique después del nuevo expediente, en el que resulta comprobado que no fueron las faltas cometidas de tanta gravedad que impusieran la cesantía. El Peón caminero, en efecto, se dedicó á la siega de habas, pero en horas fuera de su trabajo, en las que preparaba labor que su mujer continuaba.

Aparece además, que se trata de un hombre muy trabajador, «lbañil de oficio», que ha ahorrado á la Diputación algunas pesetas recomponiendo él mismo su casilla. Por todo ello estima que si algún castigo merece basta con la suspensión que ha sufrido, y debe reponerse.

El Sr. Asensio manifiesta que este funcionario cuando fué llamado por él para prestar declaración se negó á hacerlo, contestando con frases bastantes incorrectas que expone á la Corporación. Esto no quiso hacerlo constar en el expediente.

El Sr. Sauquillo insiste en la defensa del acuerdo, por estimar que la desobediencia y los insultos de este funcionario deben ser castigados en la forma acordada por la Comisión, pues en otro caso la autoridad del Ingeniero quedaría por los suelos.

El Sr. Largo Caballero dice que este expediente es de una gran trascendencia, pues si se castiga á este funcionario, no por lo que dice el expediente, sino por lo que afirma un señor Diputado no quiso hacer constar en él, se sentará un mal precedente.

El Sr. Sanz dice que las frases que ha referido el Sr. Asensio no constan en el expediente, al que hay que atenerse para juzgar; añadiendo que en todo caso tenía autoridad dicho señor para imponer, separadamente del expediente, el correctivo debido al Peón caminero.

Recuerda casos de faltas más graves en que sólo se han impuesto tres días de multa.

Entiende que la Comisión en este caso obró con un poco de ligereza, é insiste en que no se puede basar el castigo más que en lo que resulta del expediente.

El Sr. Prida dice que ha existido una falta, pero verdaderamente pequeña nacida de una inflexibilidad y tiranía de la Ley que le impide al Peón caminero hacer otros trabajos; resultando que no se ha tenido en cuenta la graduación de la pena, pues se aplica la más grave, á pesar de haberse demostrado que el trabajo extraordinario lo realizó á horas distintas de aquellas en que tenía que permanecer en la carretera; por lo cual pide que se rectifique la pena aplicándosele un castigo pequeño y reponiéndole en el cargo.

El Sr. Largo Caballero dice que después de todo lo que ha oído no puede menos de poner en duda la completa exactitud de cuanto se ha atribuido al

dueño de la tierra, de quien se supone haber manifestado que la siega se había hecho de día, lo cual en la declaración no consta; en cuanto á la palabra grosera que se ha pronunciado, pregunta al Sr. Asensio si la oyó ó la sabe por referencias, porque en este último caso no tiene tanta autoridad y no puede servir de suficiente argumento para imponer la pena aplicada, pues puede faltar á la verdad el que dice lo oyó, y además no hay que darle tanta importancia, porque si bien una grosería no tiene disculpa, cuando se ha repetido en el salón de sesiones por un señor Diputado que debe tener cierta cultura, no es de extrañar la pronunciara quien no tiene la capacidad suficiente para expresar su estado de ánimo de otra manera en un momento de exaltación.

Termina manifestando que no comprende la animosidad que se demuestra ahora contra el Peón caminero, cuando precisamente el Sr. Asensio dice que no declaró lo que sabía en el expediente con objeto de no perjudicarlo, y teniendo en cuenta que según el expediente instruido por el Sr. Fernández Morales no ha faltado el Peón caminero en la forma que se dice, entiende que es suficiente la pena de cuatro meses de suspensión de sueldo que ha sufrido.

El señor Presidente manifiesta que estando suficientemente discutido el asunto, se va á proceder á votación nominal.

El Sr. Montoya dice que habiendo discrepado en absoluto del criterio de la Comisión provincial, por entender que el castigo era excesivo, en el mismo sentido votará ahora.

El Sr. Leyva dice que, con arreglo á lo que resulta del expediente y de las explicaciones del Sr. Fernández Morales, la pena es, á su juicio, excesiva; pero añade que es necesario robustecer la autoridad de los Diputados, y sobre todo de los Visitadores, y que ante las afirmaciones del Sr. Asensio se ve obligado á votar en contra de la proposición, y, por consiguiente, en pro de la confirmación del acuerdo de la Comisión provincial.

Intervienen los Sres. Benito Moreno, Prida, García Albertos y Heredia, para explicar su voto en pro de la propuesta del Sr. Fernández Morales, como asimismo explican el suyo en contra de la misma los Sres. Fernández y Fernández y Fernández de la Vega, por entender éstos que debe robustecerse la autoridad del Visitador y del Ingeniero.

Se procede á votar nominalmente este asunto; entendiéndose que los que digan sí, aprueban la propuesta del Sr. Fernández Morales y revocan el acuerdo de la Comisión provincial y los que digan no, rechazan aquélla y confirman dicho acuerdo.

Verificada la votación, dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Arroyo, Baños, Benito Moreno, Caballero, Cernuda, Fernández Morales, García Albertos, García Fernández Goitia, Heredia, Largo Caballero, Conde de Limpias, Mendaro, Montoya, Prida, Sanz Matamoros, Vera, López Ollas y Díaz Agero.

Total, 19.

Señores que dijeron no: Asensio, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández de la Vega, Freire, Garvia, Larroca, Leyva, Matesanz, Sauquillo, Soria y Borrega.

Total, 12.

Queda, por tanto, rechazado el acuerdo de la Comisión provincial por 19 vo-

tos contra 12, y aprobada la propuesta ó dictamen, que copiado dice así:

«A la Excm. Diputación provincial.— Examinadas detenidamente las declaraciones que preceden, resulta comprobado que el ex Peón caminero Antonio Roldán no faltó nunca á su trabajo de la carretera, aun cuando ha tomado parte en la siega de unas habas; pues esta labor, que generalmente se practica antes de la salida y después de ponerse el sol, la hizo en compañía de su mujer y de un matrimonio que vivía enfrente de la casilla, durante cuatro días, y en horas distintas á las de su obligación.

Que según decara el criado del dueño del pepinar, no es cierto que Roldán haya sido guarda del mismo. Lo que hay sobre este extremo es que como la casilla se halla en la misma linde del terreno del pepinar, el Peón caminero que vivía en ella, al vigilar los instrumentos y el material del trabajo tiene que ver necesariamente lo que ocurre á su alrededor, y está obligado como vecino á evitar cualquier ataque á la propiedad.

También resulta que el capataz José Dávila no tuvo motivo alguno para dar cuenta á la Jefatura del mal comportamiento del Peón caminero Roldán; pues tantas veces como ha sido visitado el trozo de carretera que éste tenía á su cargo, le encontró siempre cumpliendo con su deber.

Resulta igualmente que Antonio Roldán es persona muy laboriosa y de intachable conducta.

Y resulta, por último, según declara el Peón caminero Jorge Fernández que el Capataz José Dávila no pudo visitar más á menudo todos los trozos como es su obligación, porque se hallaba recibiendo la piedra en la carretera de Aranjuez á la Barca de Añover, conocida vulgarmente con el nombre de calle de Toledo.

En resumen: cierto es que en este expediente queda demostrado que Antonio Roldán se dedicó á ayudar á la siega de unas habas durante cuatro días y en horas distintas á las de su trabajo de la carretera; pero evidente es también que no se prueba de una manera concreta y fehaciente que para hacer esa labor abandonase su obligación de Peón caminero.

Y considerando suficiente castigo á la leve falta cometida por Antonio Roldán los cuatro meses que lleva cesante, el que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación acuerde reponerle en el destino de Peón caminero en la primera vacante, y que al Capataz José Dávila se le condone la multa impuesta por la Comisión provincial en 19 de Agosto último.

Madrid, 15 de Enero de 1912.—T. Fernández Morales.»

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Gobierno interior:

Proponiendo la instalación del servicio de calefacción, por vapor de agua, en la planta principal de la Casa Palacio, cuyo coste se calcula en 5 300 pesetas, con un gasto de entretenimiento de una peseta por hora aproximadamente.

El Sr. Largo Caballero entiende que este expediente no se presenta en la forma que la ley determina.

El señor Presidente dice que no se trata más que de una propuesta de la Comisión, que en caso de ser aceptada habría que cumplir los trámites reglamentarios, instruyendo el oportuno expediente y realizándola por subasta ó concurso en el caso de que la Diputación quisiera hacer la instalación.

El Sr. Largo Caballero entiende que estas explicaciones se debían haber dado en el dictamen. De todas maneras, y aun cuando sólo se trate de aceptar en principio la obra, es contrario á ella, porque mientras la Diputación esté en las condiciones económicas en que se halla no debe hacerla y si renunciar á este gasto de 5.000 pesetas, que acaso fuera mayor por los arreglos que en el edificio habría que hacer después de realizada la instalación.

El señor Presidente manifiesta que la Comisión, al proponer esta obra no se inspiraba en otro deseo que en el de que el edificio tuviera las debidas condiciones para que en él se reunan los señores Diputados.

El Sr. Largo Caballero dice que el estudio se puede hacer; pero se opondrá si se acuerda que se haga la instalación.

El señor Presidente dice que no se trata más que de los estudios necesarios para ver si conviene proceder á la instalación.

El Sr. Largo Caballero insiste en que hay muchas atenciones que cumplir antes de acordar nuevos gastos como el de que se trata.

El Sr. Soria pide, si se practican los estudios necesarios que se incluyan en el plan las oficinas situadas en el segundo piso teniendo en cuenta que si se obtiene una economía ésta ha de resultar más todavía si se extiende á todas las dependencias.

El Sr. Caballero ruega se desista de este proyecto, porque aparte de las razones invocadas por el Sr. Largo Caballero, hay la de no existir en el piso principal habitaciones suficientes para los trabajos y reuniones de las Comisiones y la de que el personal está instalado en condiciones pésimas en el piso segundo, deficiencias á las que hay que atender antes que dedicarse á realizar los gastos que llevaría consigo la instalación que se propone.

El Sr. Prida propone que de llevarse á cabo se acuerde para toda la casa, si bien estima que no se encuentra la Diputación en situación de realizar los gastos que significa.

El Sr. Montoya dice que el estudio no prejuzga nada, y en cambio si se demuestra que la reforma es beneficiosa para los intereses provinciales, merecería seguramente la aprobación de todos.

El señor Presidente dice que se procederá al estudio de la instalación para toda la casa sin gasto ninguno para la Diputación, que en su día acordará lo que estime conveniente, con vista del proyecto y presupuesto que se forme.

Así se acuerda.

Se da cuenta del dictamen proponiendo:

Quedar enterada de un oficio de los señores Visitadores del Hospital Provincial participando el nombramiento provisional de ayudante de enfermero de dicho Establecimiento, hecho á favor de D. Fernando Benito Estecha, en la vacante que existe por defunción del que la desempeñaba, D. Juan Escobar.

El Sr. Largo Caballero manifiéstase contrario al procedimiento que se sigue para cubrir las plazas y las resultas, y ruega á la Comisión provincial acuerde conceder esta vacante al empleado más antiguo de la categoría inferior, corriéndose la escala en todos los casos hasta que se haga la plantilla como es debido, premiándose de esta manera los servicios

de los modestos empleados de la Diputación, en lugar de designar á individuos que no han prestado ninguno á la misma.

El señor Conde de Limpias abunda en las opiniones de Sr. Largo Caballero; pero añade que la Comisión de Personal se ha encontrado con una costumbre establecida acerca del nombramiento del personal subalterno, y la Comisión no ha querido alterarla, para que no pareciera falta de compañerismo respecto á los individuos de la Comisión provincial.

El señor Presidente dice que no era necesario el trámite que ha llenado la Comisión, pero que significa que reviste de más solemnidad sus actos, lo cual es digno de aplauso.

El Sr. Sauquillo defiende á la Comisión provincial en cuanto á los nombramientos de personal, añadiendo que la mejor plaza que se ha provisto por la misma se ha concedido á un funcionario de la Casa; y respecto al caso actual, dice que cuando se haya provisto la vacante, cumpliendo su deber la Comisión provincial, será ocasión de censurarla si se la cree digna de ello.

El Sr. Largo Caballero dice que no hay dificultad en que se haga hoy lo que propone, esto es, que ocupe la plaza el más antiguo.

El señor Presidente dice que no se puede hacer lo propuesto por el Sr. Largo Caballero, porque no se trata más que de dar conocimiento á la Diputación del nombramiento interino hecho por los señores Visitadores, y no de la provisión definitiva de esta plaza.

Los Sres. Largo Caballero y Presidente reiteran sus manifestaciones, alegando el primero se acuerde que la Comisión provincial provea estas vacantes con los números primeros de la categoría inferior inmediata, contestándole el segundo que para ello se precisa tener antes hecha la plantilla.

El Sr. Prida propone queden en suspenso estos nombramientos ó se provean interinamente; entendiéndose que no se reconocerá ningún derecho á los que los ocupan, y cuando se haga la plantilla, proveerlos por riguroso turno de antigüedad, y dejando la provisión de las resultas en las últimas categorías para proveer las los Diputados.

El Sr. Freire explica el espíritu del dictamen, como es el de que la Diputación quede enterada.

Después de breves manifestaciones del Sr. Sauquillo, el Sr. Largo Caballero pregunta si tiene ó no derecho á exponer su opinión, contestándole el señor Presidente que puede concretar su criterio á una moción en la que la Comisión respectiva proponga.

La Diputación acuerda quedar enterada del nombramiento de Ayudante de enfermero hecho por los Visitadores del Hospital provincial.

El Sr. Largo Caballero presenta por escrito su proposición, concebida en los siguientes términos:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Excm. Diputación que todas las vacantes de empleados subalternos de los Establecimientos de Beneficencia se cubran con el número uno de antigüedad en la categoría inferior inmediata.

Palacio de la Diputación, 18 de Enero de 1912.—Francisco L. Caballero.»

Se acuerda pase á la Comisión respectiva.

El Sr. Leyva ruega á la Presidencia

que por sí, si tiene facultades para ello, ó preguntándolo á la Diputación, se altere el orden día y se discuta en primer término el asunto relativo á la formación del pliego de condiciones para el arriendo de la Plaza de Toros, por tratarse de un asunto de mucha importancia que con viene desde luego sea aprobado.

El Sr. Heredia entiende que el posponer los asuntos de la Comisión de Hacienda para tratarlos en lugar secundario puede significar una desatención, pues si el de la Plaza de Toros es de importancia, no la tienen menor los de dicha Comisión, y como esta es la última sesión, se puede prorrogar lo que sea preciso para discutir todos los asuntos.

El señor Conde de Limpias se adhiere á las manifestaciones del Sr. Heredia, añadiendo que los asuntos de la Comisión de Personal son también de excepcional importancia.

El Sr. Leyva dice que en su propuesta no debe verse ninguna desatención, sino únicamente el deseo de que no terminase el período actual sin dejar ultimado el asunto de la Plaza de Toros, que en otro caso, por la pérdida de tiempo, podría dar lugar á perjuicios en los intereses provinciales.

Se aprueban los siguientes dictámenes proponiendo:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero próximo.

Idem las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de Noviembre último.

Idem la clasificación de haber pasivo á favor del Peón caminero Nicolás Pajares Moreno, importante 292 pesetas anuales, 40 por 100 de las 730 que disfrutó como sueldo en activo, con cargo al capítulo 4.º y desde el 12 de Octubre último.

Se da cuenta del siguiente, que dice:

Proponiendo el informe que, á su juicio, debe emitirse en el escrito elevado al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por varios Oficiales Letrados de esta Corporación contra el acuerdo de la misma al aprobar el presupuesto ordinario vigente, negándose el aumento de sueldo que solicitaban, y cuyo informe es denegatorio á dicha pretensión, por las consideraciones que constan en el dictamen de la Comisión.

A continuación se da cuenta de la siguiente enmienda:

Los Diputados que suscriben presentan la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión de Hacienda en que se informa la instancia elevada al Ministro de la Gobernación por los funcionarios Letrados, en solicitud de una remuneración ó sobresueldo.

Que en atención á que la Diputación provincial en Enero de 1908, es decir, con posterioridad á la disposición que se cita en el dictamen, acordó solicitar del Ministerio la oportuna autorización para retribuir en debida forma los servicios que los auxilios funcionarios prestan, sin que hasta la fecha haya sido resuelta esa solicitud; que si bien está aprobado el presupuesto actual, este hecho no prejuzga el asunto, pues el actual informe es motivado en una reclamación contra el mismo presupuesto; que el Reglamento dictado para regular la marcha de las oficinas provinciales marca las categorías con arreglo á los sueldos, siendo absurda la teoría que el dictamen de referencia sostiene de que empleados con 1.500 pesetas de sueldo, por la circunstancia de ser Letrados, estén obligados á desempeñar una plaza superior á su categoría,

constantemente y sin ninguna retribución; á que es un hecho incontestable que la Diputación está utilizando hace años los servicios de esos funcionarios, en distinta categoría de la suya, sin retribución alguna, y á que la Diputación debe fijarse en el acuerdo que adopte hoy, pues el servicio prestado hasta ahora desinteresadamente por los funcionarios de referencia, de reconocida utilidad para la Corporación, pudiera dar lugar á tener que encargar de los puestos que ocupan los solicitantes á otros empleados, con perjuicio del servicio y funcionamiento de las oficinas, por no existir otros que reúnan las cualidades de Letrados, propone se sirva modificar el dictamen en este sentido:

1.º Que se reconozca la equidad con que formulan su petición los interesados.

2.º Que, en su consecuencia, sean remunerados los servicios que prestan de orden exclusivamente técnico en la forma que proponen, puesto que además de dejar á salvo los derechos de los restantes funcionarios que figuran en el escalafón al así acordarlo, confirma la Corporación el acuerdo de Enero de 1908 á que antes hicimos referencia.

Palacio de la Diputación, á 18 de Enero de 1912.—Fidel Fernández.—Enrique Chavarri.—B. Moreno.—Arturo Soria y Hernández.

El Sr. Goitia, en nombre de la Comisión, manifiesta que ésta no puede aceptar la enmienda.

El Sr. Fernández y Fernández la defiende por creerla justa y equitativa tratándose de empleados que desempeñan cargos superiores á los que les corresponden.

El Sr. Goitia reitera que no puede aceptar la enmienda, porque los antecedentes de la misma Corporación no lo permiten, ya que ésta rechazó el aumento solicitado en su día, obteniendo la sanción del Ministerio de la Gobernación.

Sometida la enmienda á votación nominal, votaron en favor de la misma los señores Benito Moreno, Chavarri, Fernández y Fernández, Matesanz y Soria. Total, 5.

Votaron en contra los señores Arroyo, Baños, Borralló, Caballero, Cernuda, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Freire, García Albertos, García Fernández, Garvia, Goitia, Heredia, Largo Caballero, Mendaro, Prida, Richi, Sanz Matamoros, Senra, López Olías y señor Presidente.

Total, 21.

Fué, por tanto, desechada la enmienda por 21 votos contra 5.

Seguidamente quedó aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda disponiendo se dictamine la instancia en la forma negativa que se propone por la misma Comisión.

El Sr. Benito Moreno pregunta cuántos señores Diputados asistían á la sesión.

El señor Conde de Limpias manifiesta que asistían 35, y los que se han ausentado sin permiso de la Asamblea, con arreglo á las disposiciones vigentes, se considerarán votando con la mayoría.

Se da lectura del dictamen en el que se propone:

Que habiendo sido jubilada la costurera del Hospital provincial Angela Sáez, se acuerde la amortización de dicha plaza, y que desempeñen el trabajo, si fuese preciso, dos asiladas de Nuestra Señora de las

Mercedes, en la forma que lo prestan en el Hospicio.

El Sr. Freire dice que si ocupaciones perentorias no le hubieran impedido asistir á la reunión de la Comisión, se hubiera opuesto á este dictamen como se opone ahora, por entender que las costureras son necesarias en el Hospital, y por estimarlo así, en el proyecto de plantilla de personal subalterno se propone el aumento de otra costurera.

Cree que no se debe comparar el Hospital con el Hospicio, para llevar á aquéllas niñas del Asilo de las Mercedes, que pueden contraer alguna enfermedad.

Como se trata de una plaza de 400 pesetas, la economía que se obtendría sería bien pequeña, y por tanto, suplica á la Diputación no se apruebe el dictamen.

Termina manifestando que en el proyecto de plantilla de personal subalterno aumenta otra plaza de costurera, y en cambio suprime otros cargos innecesarios.

El Sr. Goitia, en nombre de la Comisión, contesta al Sr. Freire combatiendo los argumentos alegados por éste y manteniendo los del dictamen.

Seguidamente se aprueba el dictamen con los votos en contra de los señores Asensio, Borralló, Larroca y Freire.

Se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Personal:

Debiendo cubrirse por turno de antigüedad la vacante producida por cesantía de D. Mauricio García Marchante, de Jefe de Negociado de segunda clase, y las resultas que corresponden á igual turno, ó sea otra de Oficial de la clase de primeros, otra de la de segundos, otra de la de terceros y otra de la de cuartos, la Comisión propone á la Diputación los siguientes ascensos:

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, al primero de la de terceros, D. José Pané y Mayorga.

A Oficial de la clase de primeros, con el haber anual de 3.500 pesetas, al primero de la clase inferior inmediata, don Antonio Palomar y Yélamos, en la vacante producida por el ascenso del señor Pané.

A Oficial de la clase de segundos, con el haber anual de 3.000 pesetas, al primero de la de terceros, D. José Latorre Amela, en la vacante producida por el ascenso del Sr. Palomar.

A Oficial de la clase de terceros, con el haber anual de 2.500 pesetas, al primero de la de cuartos, D. Manuel Pardo, en la vacante por ascenso del Sr. Latorre.

Y á Oficial de la clase de cuartos, con 2.000 pesetas al primero de la de quintos, D. Antonio San Martín, en la vacante por ascenso del Sr. Pardo.

El Sr. Sauquillo pide que se lea el artículo 89 del Reglamento de las sesiones.

Se da lectura del expresado artículo y del 88.

El Sr. Sauquillo entiende que, con arreglo al citado art. 89, dice que este dictamen debe votarse por papeletas.

Y como á su juicio el turno de antigüedad no ha existido ni existe en el Reglamento de servicio interior de las oficinas en cuanto se refiere al ascenso á Jefe de Negociado de tercera clase, propone la siguiente enmienda al dictamen:

«Los Diputados que suscriben, visto el artículo 15 del Reglamento para el servicio interior de las oficinas, la Real orden de 26 de Febrero de 1896, acuerdo de la Comisión provincial de 28 de Febrero de

1906, confirmado por la Diputación provincial, teniendo en cuenta que el Sr. Sagastume ingresó por oposición y que tiene más antigüedad absoluta que el señor Pané propone la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión de Personal: Para cubrir la vacante de Jefe de Negociado de segunda clase, vacante por cesantía del Sr. Marchante, procederá la Diputación por elección entre los Jefes de Negociado de tercera clase Sres. Pané y Sagastume.

Palacio de la Diputación, 18 de Enero de 1912.—Luis Sauquillo.—Enrique B. Chavarri.—Eduardo García Fernández.

El señor Conde de Limpias, en nombre de la Comisión, dice que no admite la enmienda.

Se toma en consideración la enmienda para el solo efecto de que se discuta.

El Sr. Largo Caballero pide conste su protesta porque habiéndose preguntado por la Presidencia si se aprobaba, por dos veces y habiendo aceptado tácitamente la Diputación, se ha ordenado leer nuevamente el epígrafe para dar lugar á que se presentara la enmienda escrita.

El Sr. Sauquillo apoya la enmienda manifestando que el art. 15 del Reglamento se refiere exclusivamente á los ascensos de los Oficiales y no de los Jefes de Negociado, debiendo atenderse á dicho artículo interpretado conforme á la Real orden de 28 de Septiembre de 1898, habiendo seguido además la misma doctrina la Diputación provincial en 1906, por cuyo motivo entiende debe tenerse en cuenta la mayor antigüedad y propone que el nombramiento se haga de la forma que dispone el Reglamento, por papeletas, para que sea designado el que reúna mayor suma de voluntades de la Diputación.

El señor Conde de Limpias muéstrase sorprendido por las manifestaciones del Sr. Sauquillo y dice que en 22 de Noviembre de 1906, la Comisión provincial que entonces funcionaba entendió que después de aprobada la plantilla correspondía designar en turno de antigüedad las plazas de Jefe de Negociado de segunda clase, aprobándolo así la Diputación, porque era de justicia y de derecho, estando presente el Sr. Sauquillo, que no lo impugnó ni siquiera salvó su voto, habiendo se lo propio en la sesión de 21 de Enero de 1910, puesto que con posterioridad á la Real orden de 1898 se había aprobado la plantilla del Cuerpo administrativo y el escalafón, no habiendo diferencia de ningún género entre aquellos casos y el de que ahora se trata, debiendo por tanto ser ascendidos los primeros números de la categoría, disponiendo el último número de las bases aprobatorias de la plantilla de 1901, terminantemente, que se ascenderá por antigüedad en las categorías, además de los acuerdos citados y de la Real orden resolutoria de un recurso en el que se determina que la Diputación tiene facultades para disponer la forma en que han de ascender sus empleados.

Termina manifestando que la Comisión, después de examinar los antecedentes no tenía más que atenderse á la antigüedad dentro de la categoría, y por eso propone al Sr. Pané.

Rectifican los Sres. Sauquillo y Conde de Limpias pidiendo el primero se lean los artículos 88 y 89 del Reglamento y todos los pertinentes á la votación, porque la enmienda está admitida.

El señor Presidente dice que la enmienda únicamente ha sido tomada en consi-

deración y se va á proceder á votarla nominalmente; advirtiéndole que los señores que digan no, aprueban el dictamen y desechan la enmienda, y los que digan sí, aprueban la enmienda y desechan el dictamen.

Verificada la votación, dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Asensio, Borralló, Chavarri, Freire, García Fernández, Garvia Heredia, Larroca, Leyva, Matesanz Sauquillo y Borrega.

Total, 12.

Señores que dijeron no: Arroyo, Baños, Benito Moreno, Caballero, Cernuda, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Albertos, Goitia, Largo Caballero, Conde de Limpias, Mendaro, Montoya, Pérez Magnín, Prida Richi, Sanz Matamoros, Senra, Vera López Ollas y Díaz Agero.

Total, 22.

Queda, por tanto, desechada la enmienda por 22 votos contra 12 y aprobado el dictamen de la Comisión, y en su virtud ascendidos en turno de antigüedad los funcionarios que se indican en el mismo.

El Sr. Freire dice que como el Sr. Pané no tiene aún los dos años en su actual categoría, debe entenderse el ascenso en comisión hasta que los cumpla, en forma análoga que se hizo al ascender al señor Oro.

El señor Presidente manifiesta que el dictamen es aprobado con esa condición, y entendiéndose que el Sr. Pané ocupará la vacante de Director del Asilo de las Mercedes.

El Sr. Prida pide se tome un acuerdo respecto á si continúa la sesión ó se suspende para reanudarla por la tarde, con objeto de poder tratar debidamente todos los asuntos pendientes.

El señor Presidente somete la proposición á la Diputación.

El Sr. Largo Caballero pregunta qué ocurrirá si se acuerda suspender la sesión y al reanudarla por la tarde no hay número suficiente de Diputados.

El señor Presidente ruega á los señores Diputados que, en caso de suspenderse la sesión para reanudarla por la tarde, no dejen de asistir porque de no haber número suficiente, tendrá que darse por terminada y no podría tomarse acuerdo acerca de los asuntos pendientes.

El Sr. Largo Caballero propone que, en el caso de suspenderse la sesión, quede como acordado que se solicitará la ampliación de sesiones, si no se reúne número suficiente para continuar la sesión por la tarde.

El Sr. Matesanz pide que se someta á votación la proposición del Sr. Prida.

Intervienen después en la discusión los Sres. Prida, Pérez Magnín y Presidente. El Sr. Prida retira su proposición; el señor Matesanz la hace suya y pide votación nominal sobre la misma.

Se somete á votación la proposición de que se levante la sesión para reanudarla por la tarde, entendiéndose que los que digan que no, desean que continúe la sesión sin suspenderse hasta terminar el orden del día.

Señores que dijeron sí: Asensio, Caballero, Chavarri, Fernández de la Vega, Freire, García Albertos, García Fernández, Garvia, Heredia, Larroca, Matesanz, Sauquillo, Borrega y López Ollas.

Total, 14.

Señores que dijeron no: Arroyo, Baños, Benito Moreno, Borralló, Cernuda, Fernández y Fernández, Fernández Mo-

rales, Goitia, Largo Caballero, Leyva, Conde de Limpias, Mendaro, Montoya, Pérez Magnín, Prida, Richi, Sanz Matamoros, Senra, Vera y Díaz Agero.

Total, 21.

Queda por tanto desechada la proposición del Sr. Prida y continúa la sesión.

Se da cuenta del siguiente dictamen.

Anunciado concurso de méritos, con arreglo al artículo 15 del Reglamento de estas oficinas, la Comisión, vistas las instancias de los interesados y los méritos que alegan, y oídos los debidos informes, propone á la Diputación lo siguiente:

Para la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase con el haber anual de 4 000 pesetas, vacante por ascenso de D. José Pané, á D. Florencio Alonso que actualmente desempeña la plaza de Oficial de la clase de primeros.

Para la plaza de Oficial de la clase de primero, con el haber anual de 3 500 pesetas, vacante por jubilación de D. José Soto Vallejo, al Oficial de la clase de segundos D. Tomás Revilla.

Para la plaza de Oficial de la clase de segundos, con el haber anual de 3.000 pesetas, al de la de terceros D. Martín López de Varó, en la vacante por ascenso del Sr. Revilla.

Para la plaza de Oficial de la clase de terceros, con el haber anual de 2.500 pesetas, vacante por el anterior ascenso, se forma terna con los siguientes aspirantes:

1.º D. Antonio González.

2.º D. Pedro Pérez.

3.º D. Sabas de la Peña.

Para la plaza de Oficial de la clase de cuartos, con el haber anual de 2 000 pesetas, se propone también la siguiente terna:

1.º D. Enrique Romero.

2.º D. José Navas.

3.º D. Enrique Vivancos.

Se procede á la votación secreta y por papeletas del primer apartado del dictamen.

Verificado el escrutinio resultó que habían tomado parte en la votación 34 señores Diputados obteniendo D. Florencio Alonso igual número de votos para la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase.

Queda, por tanto, nombrado Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, en la vacante que resulta por ascenso de D. José Pané, el Oficial de la clase de primeros D. Florencio Alonso.

Se procede á la votación secreta y por papeletas del segundo apartado del dictamen.

Verificado el escrutinio resultó que habían tomado parte en la votación 31 señores Diputados obteniendo D. Tomás Revilla 25 votos y apareciendo seis papeletas en blanco.

Queda, por tanto, nombrado D. Tomás Revilla Oficial de la clase de primeros, con el haber anual de 3.500 pesetas, en la vacante por jubilación de D. José Soto Vallejo.

Se procede á la votación secreta y por papeletas del tercer apartado del mismo dictamen.

Verificado el escrutinio resultó que habían tomado parte en la votación 33 señores Diputados, obteniendo D. Martín López de Varó 31 votos y apareciendo dos papeletas en blanco.

Queda, por tanto, nombrado D. Martín López de Varó Oficial de la clase de segundos, con el haber anual de 3.000 pe-

setas, en la vacante por ascenso del señor Revilla.

Se procede á la votación secreta y por papeletas del cuarto apartado del expresado dictamen.

Verificado el escrutinio resultó que habían tomado parte en la votación 34 señores Diputados, obteniendo D. Antonio González 21 votos, y D. Sabas de la Peña, 13.

Queda, por tanto, nombrado D. Antonio González y Menéndez Oficial de la clase de terceros, con el haber anual de 2.500 pesetas, en la vacante por ascenso del Sr. Varó.

Se procede á la votación secreta y por papeletas del quinto apartado del dictamen.

Verificado el escrutinio resultó que habían tomado parte en la votación 33 señores Diputados, obteniendo D. Enrique Romero, 22 votos; D. José Navas, 8 y D. Enrique Vivanco, 3.

Queda por tanto nombrado D. Enrique Romero Oficial de la clase de cuartos, con el sueldo anual de 2.000 pesetas; amortizándose las resultas.

Sometiéndose á discusión el dictamen proponiendo:

Para la plaza de Oficial de la clase de primeros, con el haber anual de 3 500 pesetas, vacante por cesantía de D. Julio Reyes, al Oficial de la clase de segundos D. Eduardo Barrón.

Para la plaza de Oficial de la clase de segundos, con el haber anual de 3 000 pesetas, vacante por la referida cesantía, al Oficial de la clase de terceros D. Francisco López Serrano.

Para la plaza de Oficial de la clase de terceros, con el haber anual de 2 500 pesetas, vacante por dicha cesantía, se propone la siguiente terna:

Primero, D. Pedro Pérez.

Segundo, D. Tomás Ramos de Pablo.

Tercero, D. Natalio Sáiz.

Para la plaza de Oficial de la clase de cuartos, con el haber anual de 2 000 pesetas, vacante por consecuencia de la referida cesantía, se propone la siguiente terna:

Primero, D. José Navas.

Segundo, D. Enrique Vivancos.

Tercero, D. Julián Jaén.

Verificada votación por papeletas para la provisión de Oficial de la clase de primeros y verificado el escrutinio resultaron 30 papeletas á favor del Sr. Barrón y dos á favor del Sr. Salas.

Quedó por tanto nombrado Oficial de la clase de primeros D. Eduardo Barrón, con el haber anual de 3.500 pesetas, en la vacante por cesantía de D. Julio Reyes.

(Continuará.)

Aviso al público

Se hace saber que la tienda de ultramarinos establecida en la calle Aduana, 5, que era de la propiedad de Don Luciano Feito, ha sido traspasada á Don Carlos Viñas.

Los que tengan que presentar reclamación ó tengan créditos pendientes los presentarán en el citado establecimiento, durante el plazo de diez días, á contar desde el 12 del corriente.

(A.—358.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID